



AVISO No. 367 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a **YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de **YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN**.

HACE SABER

Que el día 21 de julio de 2023, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-129047 para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3, Tramo 5**, cuyo contenido es el siguiente:



Agencia Nacional de
Infraestructura



YUMA
CONCESIONARIA



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PEX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 21 de julio de 2023

YC-CRT- 129047
Página 1 de 4

Señores:

WILLIAM DEL CRISTO VITOLA REINO
LEDY DEL CARMEN VITOLA REYNO

Predio denominado "FINCA PARAISO (Según Título), La Flojera (Según FM)"
ABS Inicial PR 06+586,49 (I) a la ABS final PR 06+827,24 (I)
El Carmen de Bolívar – Bolívar

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Oficio de Alcance de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición parcial del predio denominado "FINCA PARAISO (Según Título), La Flojera (Según FM)" identificado con la cédula catastral N° 13244000400010022000 y matrícula Inmobiliaria No. 062 - 6587, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere la compra parcial del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. No.5NIB0684.

Por tal razón YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización, Expidió la oferta de compra YC-CRT-58619, con posterioridad a la notificación del acto administrativo, se determinó que el área requerida para la ejecución del proyecto es menor a la inicialmente ofertada. Por lo anterior, en aras de continuar con el adecuado proceso de adquisición predial se procede a realizar este alcance a la oferta formal de compra.

En consecuencia, se da Alcance a la Oferta de Compra del asunto, en los siguientes términos:

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA CONCESIONARIA S.A., en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 5NIB0684, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de TRECE MIL NOVENTA Y OCHO COMA CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (13.096,42 m2) junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alinderada, entre las ABS Inicial PR 06+586,49 (I) Y ABS final PR 06+827,24 (I).

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Se puede contactar a través de correo electrónico: atencion.usuario@ani.gov.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo, será gestionado de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Atención al Usuario de la entidad.

Oficina de Atención al Usuario: PBX: 1 800 3000 817 (línea gratuita desde la red fija) o vía correo electrónico: atencion.usuario@ani.gov.co
Línea: 01800 945566 (línea gratuita desde la red fija)
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Código de área: 01 (Bogotá) o 1 (línea gratuita)

Oficina de Atención al Usuario: Medellín, Páramo y en coordinación de la entidad.
Atención personalizada.

Redes sociales: Encuentre en las plataformas digitales de la entidad: [Facebook](https://www.facebook.com/ani.gov.co), [Instagram](https://www.instagram.com/ani.gov.co), [YouTube](https://www.youtube.com/ani.gov.co) y [LinkedIn](https://www.linkedin.com/company/ani.gov.co).
El correo electrónico de atención al usuario es: atencion.usuario@ani.gov.co
El correo electrónico de atención al usuario es: atencion.usuario@ani.gov.co

Seguir en línea: [@ani.gov.co](https://www.facebook.com/ani.gov.co)



Agencia Nacional de
Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Camero 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PEX: (+57) 1 7058610
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 21 de julio de 2023

YC-CRT-129047
Página 3 de 8

A partir de la comunicación de la presente Oferta de compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a las oficinas de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION, en el Centro de Control de Operaciones Kilometro 3,5 vía Bosconia-El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar, o al correo electrónico atencion.usuario@yuma.com.co

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72, Ley 1662 del 2013, ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avatùo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Fecha: 2023.07.21 11:06:03
45707

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Representante Legal
Yuma Concesionaria S.A. En Reorganización.

Copie: Archivo
Elaboró: ARM
Revisó: CMP/UND

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y atención
018000 945566

Centro de atención al usuario (CAU) 018000 945566
Código de atención al usuario (CAU) 018000 945566
Atención al usuario (AU) 018000 945566

Oficina de Atención al Usuario (CAU) - 018000 945566
Reserva para el CAU en la página de Yuma. Para la
atención al usuario (CAU) en la página de Yuma.
Número de atención al usuario (CAU) - 018000 945566
Atención al usuario (AU) - 018000 945566

Oficina de Atención al Usuario (CAU) - 018000 945566
Reserva para el CAU en la página de Yuma. Para la
atención al usuario (CAU) en la página de Yuma.

Reserva al usuario (CAU) en la página de Yuma. Para la
atención al usuario (CAU) en la página de Yuma.
Reserva al usuario (CAU) en la página de Yuma. Para la
atención al usuario (CAU) en la página de Yuma.
Reserva al usuario (CAU) en la página de Yuma. Para la
atención al usuario (CAU) en la página de Yuma.
Reserva al usuario (CAU) en la página de Yuma. Para la
atención al usuario (CAU) en la página de Yuma.

Atención al usuario (CAU) - 018000 945566



El presente aviso se remite al predio denominado "FINCA PARAISO (Según Título), La Flojera (Según FM)", ubicado en la Abcscisas inicial ABS inicial PR 06+586,49 (I) y ABS final PR 06+827,24 (I), jurisdicción del municipio de El Carmen de Bolívar, dirección conocida de los señores **WILLIAM DEL CRISTO VITOLA REINO** y **LEDY DEL CARMEN VITOLA REYNO**, con el fin de notificarle la oferta formal de compra YC-CRT-129407 de Fecha de 21 de julio de 2023, a quien se intentó notificar de manera personal, remitiéndoles el oficio de citación No. YC-CRT-129279 del 27 de julio de 2023 mediante la empresa de correo certificado INTERRAPIDISIMO, con el siguiente número de guía No. **700104766914**, de fecha 31 de julio de 2023.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se envía y se publica el presente aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden los recursos de actuación administrativa.

Cordial Saludo,

GUILLERMO OSVALDO DIAZ Firmado digitalmente
por GUILLERMO
OSVALDO DIAZ
Fecha: 2023.08.25
08:10:07 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ

Representante Legal

Cédula de extranjería No. 962397

YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización

Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.

QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACION SE PROCEDE A PUBLICAR EL **AVISO No. 367** SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A **NOTIFICAR POR AVISO CON LA ADVERTENCIA QUE SE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PÁGINA WEB**, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO QUE SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISITRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO www.yuma.com.co, Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN UBICADO EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA – COPEY CESAR,

FIJADO EL DÍA 28/08/2023 SIENDO LAS 8:00 AM

SE DESFIJA EL DÍA 1/09/2023 SIENDO LAS 5:30 PM.

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Firmado digitalmente
por GUILLERMO
OSVALDO DIAZ
Fecha: 2023.08.25
08:10:26 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización
Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

